



delante morancolo:

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y VNO.

Maria su hermano  
Y el millor al Rincon por Convenio  
ex lo Comendado, y la Villa, queda a  
necicio de esta, y mediante a que se  
duda, y se ha suplicado, si al Comendado  
por su madre, se ha de dar en milla  
entero, o medio, se protesto asi por lo  
nada, como por el dho. Sentido no por  
perjuicio a sus respectos. Dize y dho.  
y durante se oaque a publicacion, y se  
edictos a persuuindo su demate por  
dia del Bogranio proximo veniente  
lo adelantado del tiempo. Asimismo  
por convenio se acordaron para los ay  
se llaman toda la tierra Valdia que  
dieren alcorno, de dicho lugar, lo que  
de pavaa indistintamente dho. Aya por  
si con prohibicion de q. las pavaa  
nada, a quien se le tenga venalado  
a excepcion de rayones necessarios de  
q. pavaa en tierras proprias algun  
q. y en su caso se lo han de pavaa  
las tierras Valdia comprehendidas  
el Comun de Almorcia murancolo  
el monse de Nra. S. Ana, Casar  
por la Yamba Zelada a la Sierra de  
Buny, y como los Yeadillas, y Comu  
de Yelaz, y no Cumpliendo con  
referido pavaa con Denunciado

